



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 034-2026-MPS/A.

Sandia, 27 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO;

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a las atribuciones del alcalde, establece que: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**";

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de las municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía a la regidora JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de Alcaldía, en el cual se encuentra programado realizar labores de seguimiento y gestiones en la Oficina de PROVIAS NACIONAL, en los días 28, 29 y 30 de enero del 2026, en la ciudad de Lima, es que resulta necesario encargar las funciones políticas conferidas al titular del pliego para la representación de la máxima autoridad ante la sociedad y demás entes sociales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la regidora **JUSTINA ARESTEGUI CHIPANA**, identificada con **DNI N° 02524132** para ejercer funciones políticas de alcalde encargado durante los días 28, 29 y 30 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal a la regidora encargada, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE